



D

La Villa de Totanuco y Salas Capitanías
 de esta Nueva España del mes de Agosto de mil seiscientos
 ochenta y quatro años se firmo el Consejo Justitico y
 de su jurisdicción, como lo fuere de Juicio y Fortumbre
 de sus justicias, para el Jefe y Confianza las Cortes de Car-
 tes y pertenecientes, al Señorio de Ambros Mag-
 es de Navarra, los Señores, Don Don Alonso Nadeo Carr-
 rero, Abogado de los Reales Consejos, Regidor y Jefe de
 corte, Jefe, Alcalde Mayor Interino, Cavallero
 Capitan, que firmaron
 En este estado en el día de Agosto de mil e
 quatrocientos e sesenta e quatro años, y estando
 en Junta acordaron lo siguiente
 Por el presente es, se hizo presente, que en el día
 de Agosto del presente mes, Dio el Real cédula de
 que se mandó en cavildo celebrado el día de
 Agosto de Don Don Antonio de Gama, del Real de Santiago
 de la Provincia y Curia propia de la Iglesia Paroquial
 de Santiago de esta Villa, que le respondió que
 sobre el Assumpto, se mandó dar las providencias que
 se oviere, y que si esta Villa hubiese que diera algu-
 na cosa lo oviere presente: enciela Intelligen-
 cia de la Villa sin embargo de lo no conducente a puer-
 ta dada, lo es de una Real para escusarse, de
 avisar al Cavildo, y tratar en el de Assumpto

